



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Cubo de Bureba, en sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2013, tomó el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, afectando la modificación a su Título II, artículo 9, sobre cuota tributaria y tarifas, quedando este con la redacción siguiente:

Artículo 9.2 – *Cuota tributaria y tarifas:*

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la autorización de enganche o acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y será la cantidad fija de 420,00 euros por vivienda o local.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio se devengará en dos plazos o pagos consistentes en un primer pago o cuota fija anual de 72 euros a pagar por todos titulares de acometidas en el primer semestre del año, y un segundo pago variable en función del consumo de agua por parte de los titulares de acometidas, a razón de 0,24 euros por metro cúbico, a pagar en el segundo semestre del año.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo de aplicación a partir de la fecha de su publicación.

Contra el presente acuerdo, y dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación, podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los afectados por el acuerdo.

En Cubo de Bureba, a 10 de mayo de 2013.

El Alcalde,  
Roberto Cabezón Mateo